

gona no deben ser de mejor condicion lo jurado que
 son los Eclesiasticos, Grandes de España, Titulo de Cap-
 itula, Capitanes generales, y toda la Noblesia. Es en
 el dia este servicio lo mismo que el de Milones, Al-
 cavales, y demas con que todos contribuimos a S. M.

Esto no parece podria V. S. informar al S.º Conregi-
 dor para que resuelva lo que estime combeniente.
 Murcia 2.º de Febrero de 1798.

me
 En la
 Gran. de España
 Fernando
 6

D. D. Mariano Vergara

